

Nsamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 1 de febrero de 2024 P.I.E. Nº 231/2023-2024

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lindaura Rasguido Mejía, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe, sobre la intervención policial ejecutada el día lunes 29 de enero del presente año, en el punto de bloqueo ubicado en inmediaciones de la población de Caracollo carretera Oruro - La Paz. --- 2. Informe, quién instruyó llevar adelante el operativo policial mencionado líneas arriba y en función a qué denuncia, requerimiento fiscal u orden judicial se realizó la intervención policial. (Adjunte plan de operaciones, cargos, grados y lista de efectivos policiales). --- 3. Informe, quién estuvo a cargo en llevar adelante el operativo policial en la población de Caracollo y cuántos efectivos policiales participaron en la intervención al bloqueo. --- 4. Informe, a qué se debe el uso excesivo e indiscriminado de agentes químicos y de fuerza, en el punto de bloqueo de Caracollo en el Departamento de Oruro, que como resultado trajo heridos entre mujeres indígenas que son parte de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y autoridades originarias; producto de estas agresiones los pobladores presentan lesiones en el rostro, labios, pérdida de dientes, fracturas en el antebrazo y miembros inferiores. --- 5. Informe de forma detallada, qué tipo de agentes químicos se empleó en la intervención policial perpetrada al punto de bloqueo en la población de Caracollo, en fecha 29 de enero de 2024. --- 6. Informe, quiénes y cuántas personas fueron detenidas y arrestadas en el operativo policial en Caracollo, bajo qué cargos o delitos se les atribuye y en qué situación legal se encuentran los mismos. --- 7. Remita, copia de los reportes e informes elaborados por el personal a cargo de la intervención en la población de Caracollo de fecha 29 de enero de 2024".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO Sen. Ing. Pedro Benjama Jorgas Fernández

PRIMER SECRETARIO CÂMARA DE SENADORES ASANBLEA LEGISLATIVA PLUMINACIONAL